



Resolución Gerencial Regional

Nº 006 -2012- GOBIERNO REGIONAL CALLAO - GRPPAT

Callao, 03 FEB. 2012

VISTOS:

El Informe Nº 010-2012-REGION CALLAO/CE de fecha 23 de Enero de 2012, emitida por el Comité Especial; el Informe Nº 032-2012-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 26 de Enero de 2012 emitido por la Oficina de Construcción; el Informe Nº 024-2012-GRC/GRI de fecha 27 de Enero de 2012, emitido por la Gerencia de Infraestructura, el proveído s/n de fecha 30 de Enero de 2012, emitido por la Gerencia General Regional; el Memorando Nº 345-2012-GRC/GRPPAT de fecha 01 de Febrero del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Enero del 2012, se llevó a cabo el Acta de Apertura de Sobres, Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública Nº 0023-2011-REGION CALLAO, para la ejecución de la obra "Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa Inicial Nº 5116 Anexo - AA.HH. Balneario, Pachacutec- Ventanilla - Callao", quedando el acto de otorgamiento de la buena pro condicionado a la asignación de recursos suficientes por el titular de la entidad de conformidad con el Art. 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe de vistos, el Comité Especial informa que el postor ganador: LICHTFIELD DEL PERU S.A.C, ofertó por encima del Valor Referencial, la suma de S/. 1'454,269.16 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 NUEVOS SOLES), y al superar el valor referencial establecido (sin exceder el límite establecido), se requiere la aprobación de la asignación de recursos suficientes, a fin de proceder al otorgamiento de la Buena Pro, acto que quedó condicionado según aparece en el Acta del 23 de Enero del 2012 del proceso de selección;

Que, para dichos efectos, mediante los informes y proveído de vistos, la Oficina de Construcción y la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la asignación de mayores recursos de conformidad con el Artículo 33º de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisando que se requiere la suma de S/. 95,139.10 (Noventa y Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve con 10/100 NUEVOS SOLES) a fin de continuar con el trámite de otorgamiento de la Buena Pro, que representa el 6.99% del valor referencial;

Que, mediante proveído de vistos, la Gerencia General Regional autoriza la continuación del trámite;

Que, mediante el memorando de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 1,454,270.00, monto total que comprende el Valor Referencial Base de S/. 1,359,130.06 y la Diferencia Nominal de S/. 95,139.10 y consigna la correspondiente cadena funcional programática;



Que, la propuesta no ha excedido el límite establecido en el artículo 33º de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo 1017, por lo que se requiere la emisión del resolutivo que apruebe la asignación solicitada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral 2 del Artículo 6º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 15 de julio de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación suficiente de recursos adicionales, hasta por un monto total equivalente a S/. 95,139.10 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 10/100 NUEVOS SOLES), a efectos de cubrir el monto diferencial de la propuesta presentada por el postor LICHTFIELD DEL PERU S.A.C, respecto del valor referencial establecido para el proceso de Adjudicación Directa Pública Nº 0023-2011-REGION CALLAO, para la ejecución de la obra "Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa Inicial Nº 5116 Anexo – AA.HH. Balneario, Pachacutec- Ventanilla - Callao", y a fin de concluir el referido proceso de selección cuyo acto de otorgamiento de Buena Pro quedó condicionado a la expedición del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Notifíquese al Comité Especial del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública Nº 0023-2011-REGION CALLAO, el presente acto resolutivo, habiéndose cumplido con lo establecido en el artículo 33º de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 76º de su Reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. EBRA A. ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

